

# Boletín Oficial



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DRA. JESSICA YANNINA AYALA  
Subsecretaria

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL  
DR. VÍCTOR HUGO MARTEL  
Director

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Correo Oficial  
Franqueo a pagar  
Cuenta  
N° 17017F10

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 12 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 25 DE ENERO DE 2019 EDICION N° 10.328

## LEYES

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE  
LA PROVINCIA DEL CHACO  
SANCIÓN CON FUERZA DE LEY N° 2956-C  
CREA EL COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA  
HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA  
PROVINCIA DEL CHACO**

### TÍTULO I

#### CAPÍTULO I

##### DISPOSICIONES GENERALES

DE LAS CONDICIONES DEL EJERCICIO PROFESIONAL  
ARTÍCULO 1°: OBJETO. El ejercicio profesional de las actividades vinculadas con la higiene y la seguridad en el trabajo en la Provincia de Chaco, se regirán por las disposiciones de la presente ley.

ARTÍCULO 2°: DEFINICIÓN. A los fines de la presente ley, se entenderá por actividades vinculadas con la higiene y la seguridad en el trabajo a la aplicación de conocimientos y capacidades con el fin de prevenir riesgos a través del perfeccionamiento del medio ambiente laboral; y por profesional en o de la higiene y seguridad en el trabajo a todos aquellos quienes posean título habilitante, expedidos por universidades o institutos superiores de especialización profesional nacionales o provinciales, públicas o privadas, debidamente reconocidas por las autoridades competentes de la nación o de las provincias, de acuerdo con lo que seguidamente se indica:

- Licenciados en Seguridad y Salud Ocupacional.
- Licenciados en Seguridad, Higiene y Control Ambiental Laboral, Salud Ocupacional.
- Técnicos en Seguridad Industrial o en Seguridad e Higiene Industrial, o en Higiene y Seguridad en el Trabajo, o en Saneamiento y Seguridad Industrial, Gestión Ambiental con o sin los vocablos superior o universitario.
- Auxiliares Universitarios en Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Quedan exceptuados en la presente ley todos aquellos que tengan otro títulos técnicos de base o de grado, quienes se matricularán o seguirán matriculados en sus correspondientes colegios o consejo, ya que su formación en higiene y seguridad pasan a aumentar sus competencias, siempre teniendo en cuenta para su campo de acción las incumbencias o actividades reservadas de tales títulos.

ARTÍCULO 3°: REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN. Para ejercer la actividad de profesional de la higiene y seguridad en el trabajo en la Provincia del Chaco, se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Habilitación de conformidad con las disposiciones de la presente ley.
- Inscripción en la matrícula correspondiente.

### CAPÍTULO II DE LA MATRÍCULA

ARTÍCULO 4°: ORGANISMO RESPONSABLE. La matrícula de los profesionales en la higiene y seguridad en el trabajo estará a cargo de un ente de derecho público no estatal, que se crea por esta ley.

ARTÍCULO 5°: REQUISITOS PARA LA MATRICULACIÓN. Para ser inscripto en la matrícula el profesional en higiene y seguridad en el trabajo debe cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Acreditar identidad personal expedido por autoridades correspondientes.
- Poseer título habilitante, conforme con lo dispuesto en el artículo 2° o título equivalente de similares contenidos expedido o revalidados en la República Argentina, conforme lo disponga la reglamentación.
- Constituir domicilio legal en la Provincia del Chaco, excepto por solicitud de convenio interprovincial con algún otro colegio.
- Prestar Juramento de ejercer la profesión con decoro, dignidad y probidad.
- Abonar las sumas, en concepto de derecho de ejercicio, que establezca el Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia del Chaco.
- Presentar certificado de buena conducta.
- No estar comprendido en las inhabilidades de artículo 6°.

ARTÍCULO 6°: IMPEDIMENTO DE INSCRIPCIÓN EN LA MATRÍCULA. No podrán inscribirse en la matrícula, aquellos que se encuentren incurso en las siguientes inhabilidades:

- Los condenados judicialmente por delito contra la propiedad o la fe pública, hasta el cumplimiento de su condena.
- Los incapaces de hecho.
- Los sancionados con la cancelación de la matrícula mientras no sean objeto de rehabilitación.

### CAPÍTULO III

DE LOS DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES  
ARTÍCULO 7°: DEBERES. SON DEBERES DE LOS MATRICULADOS:

- Abonar las cuotas, aranceles y derechos de inscripción que se fijen.
- Emitir su voto en las elecciones para la designación de las autoridades del Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Comunicar al Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo dentro de los treinta (30) días de producida cualquier modificación en los datos suministrados en el acto de inscripción.
- Cumplir con las normas legales y reglamentarias que hagan al ejercicio de la profesión.
- Guardar secreto profesional sobre aquellas informaciones de carácter reservado o personalísimo a que accedan en el ejercicio de su profesión.

- f) Denunciar ante el Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo los casos de su conocimiento que configuren ejercicio ilegal de la profesión.

**ARTÍCULO 8º: DERECHOS. SON DERECHOS DE LOS MATRICULADOS:**

- Proponer a las autoridades del Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo las iniciativas que consideren útiles para el mejor desenvolvimiento de la institución.
- Ser defendidos previa consideración del caso, por los organismos del Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo, cuando fueran lesionados en el ejercicio de su actividad profesional.
- Utilizar los servicios y gozar de los beneficios que resulten de las finalidades y funcionamiento del Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo.

**ARTÍCULO 9º: PROHIBICIONES. SE PROHIBE A LOS MATRICULADOS:**

- Intervenir en asuntos o actividades que se encuentren a cargo o que estuviese realizando otro profesional, sin la debida notificación a éste.
- Autorizar el uso de la firma o nombre en los trabajos en los que no haya intervenido personalmente, ya sea en forma individual, grupal o en equipos interdisciplinarios.
- Delegar en personas no habilitadas facultades, funciones o atribuciones privativas de su profesión o actividad.
- Publicar anuncios que induzcan a engaños u ofrecer ventajas que resulten violatorias de la ética profesional.
- Efectuar servicios profesionales, asesoramiento o consultas gratuitas, exceptuando a familiares directos, en cuyo caso deberán comunicar dicha circunstancia al colegio.
- Intervenir como perito en cuestiones que le comprendan las generales de la ley, por vinculación de parentesco o intereses.
- Actuar contemporáneamente como responsable del servicio de higiene y seguridad de una empresa y representante de entes controladores.
- Asumir en el mismo tiempo y ámbito laboral el rol de director del servicio de higiene y seguridad principal y contraprestar servicio a las contratistas parcial o total.

**TÍTULO II**

**DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

**CAPÍTULO I**

**CREACIÓN Y FUNCIONES**

**ARTÍCULO 10: CREACIÓN.** Créase el Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia del Chaco.

**ARTÍCULO 11: CONTROL DEL EJERCICIO Y MATRICULACIÓN.** El Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo tendrá a su cargo y controlará el ejercicio de la profesión y actividad, como también el otorgamiento y control de las matrículas en la Provincia del Chaco.

Para ello el colegio verificará si el solicitante reúne los requisitos exigidos por el artículo 5 de la presente ley y deberá expedirse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de solicitud. La falta de resolución dentro del mencionado plazo implicará tener por aceptada la solicitud.

El rechazo del pedido de inscripción solo podrá fundarse en el incumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 5 y deberá ser decidido por voto mínimo de los 2/3 de los miembros del colegio.

**ARTÍCULO 12: PERSONA DE DERECHO PÚBLICO.** Denominación. El Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo funcionará con el carácter, los derechos y obligaciones de las personas jurídicas de derecho público no estatal. Prohíbese el uso por asocia-

ciones o entidades particulares, de la denominación Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia del Chaco u otros que por su semejanza puedan inducir a confusiones.

**ARTÍCULO 13: PODER DISCIPLINARIO.** La matriculación en el Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo implicará el ejercicio del poder disciplinario sobre el profesional matriculado y el acatamiento de éste al cumplimiento de los deberes y obligaciones fijados por esta ley y su reglamentación.

**ARTÍCULO 14: FUNCIONES DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.** Serán funciones del Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo:

- Llevar registros personales de los matriculados y legajos individuales.
- Controlar el ejercicio de la profesión y/o actividades de los matriculados.
- Tener a su cargo el control y gobierno de la matrícula.
- Defender, asesorar y representar a los matriculados en el libre ejercicio de sus actividades.
- Juzgar y sancionar a los matriculados frente a irregularidades cometidas en el ejercicio de la profesión.
- Colaborar con los poderes públicos.
- Administrar los fondos y bienes del Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Conceder, denegar, suspender, cancelar y rehabilitar la inscripción de matriculados.
- Crear un sistema de asesoramiento e información para el matriculado y el público.
- Dictar y hacer cumplir el Código de Ética Profesional.
- Fijar el monto de la cuota anual de la matrícula y honorarios mínimos por el ejercicio de actividad profesional.
- Fijar aranceles por trámites en el colegio.
- Asesorar al Poder Judicial acerca de la regulación de los honorarios profesionales, por la actuación en peritajes judiciales o extrajudiciales.

**ARTÍCULO 15: RECURSOS – PATRIMONIO.** El patrimonio del Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo se integrará con los siguientes recursos:

- Derecho de inscripción en la matrícula y el derecho anual de ejercicio, del modo que lo establezcan las autoridades competentes del colegio.
- Cuotas de aportes por sellados y/o estampillados de trabajos de los matriculados.
- Donaciones, herencias y legados.
- Los que se originen en la percepción de multas e intereses y recargos.
- Empréstitos.
- Los que se originen por la venta de publicaciones.
- Los que se originen por disertaciones, conferencias, cursos o exposiciones técnicas.
- Todo otro ingreso proveniente de actividades realizadas en cumplimiento de esta ley.

**CAPÍTULO II**

**DE LAS AUTORIDADES**

**ARTÍCULO 16: ÓRGANOS DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.** Son órganos del Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo:

- La Asamblea.
- El comité Directivo.
- El Tribunal de Ética y Disciplina.
- La Comisión Revisora de Cuentas.

**CAPÍTULO III**

**DE LA ASAMBLEA**

**ARTÍCULO 17: COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA.** La Asamblea es el órgano superior del Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo y está compuesta por los matriculados. Funciona con quórum de la mitad más uno de los miembros en su primera

convocatoria y con cualquier número en su segunda convocatoria.

ARTÍCULO 18: FUNCIONES DE LA ASAMBLEA. Sus funciones son:

- a) Establecer el importe de los derechos de inscripción y de ejercicio que deben abonar los matriculados; como también el monto y la modalidad de la garantía real o personal establecida en la legislación nacional vigente.
- b) Dictar el Código de Ética Profesional y las normas de procedimiento para su aplicación.
- c) Dictar el reglamento electoral.
- d) Aprobar el balance general, cuenta de resultados, memoria, presupuesto y toda otra documentación legal que corresponda.
- e) Dictar un reglamento interno del Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 19: Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez al año, en el lugar, fecha y forma que determine el reglamento, a los efectos de considerar los asuntos de su competencia y los relacionados con los intereses generales de la profesión. La convocatoria deberá realizarse con quince (15) días de anticipación como mínimo.

ARTÍCULO 20: Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas siempre que el Consejo Directivo lo estime necesario o cuando la soliciten la Comisión Revisora de Cuentas o el veinte por ciento (20%) del total de miembros con derecho a voto.

ARTÍCULO 21: Son competencias de la Asamblea Ordinaria los asuntos a los que se refiere el artículo 18 y de la Asamblea Extraordinaria aquellos de fundamental interés para los profesionales.

#### CAPÍTULO IV DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 22: CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. El Consejo Directivo estará constituido por nueve (9) miembros inscriptos en las matrículas con una antigüedad no inferior a cinco (5) años cumplida a la fecha de oficialización de la lista por la junta electoral, elegidos por voto secreto, directo y distribuidos por representación proporcional.

El requisito de antigüedad será aplicada a partir del sexto año de puesto en funcionamiento el Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 23: DURACIÓN DEL MANDATO. La duración del mandato es de dos (2) años, los miembros pueden ser reelectos por dos (2) períodos consecutivos. Luego de esta reelección, para poder ser nuevamente electo, debe transcurrir como mínimo un intervalo de dos (2) años.

ARTÍCULO 24: ELECCIÓN DE SUPLENTE. Simultáneamente con los miembros titulares y en la misma forma que éstos, se eligen nueve (9) miembros suplentes, los que pueden ser reelectos siempre que no hayan sido incorporados definitivamente como miembros titulares, en cuyo caso rige las condiciones de reelección de los consejeros titulares.

ARTÍCULO 25: CARGOS. En la primera sesión que realice el Consejo Directivo después de cada elección, debe elegirse de entre sus miembros, procurando garantizar la pluralidad de la representación: presidente, vicepresidente 1°, vicepresidente 2°, secretario y tesorero, quienes duran en sus cargos dos (2) años. Los restantes miembros se desempeñarán en calidad de vocales.

ARTÍCULO 26: FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. Corresponde al Consejo Directivo el gobierno, administración y representación del Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo, ejerciendo en su plenitud las funciones, atribuciones y responsabilidades concedidas por el artículo 14 de la presente ley, salvo aquellas que por su naturaleza correspondan a alguno de los demás órganos, debiendo reunirse en sesión ordinaria al menos dos veces al mes y extraordinaria cada vez que sea convocada por el presidente o por la mitad del total de sus miembros.

Son funciones del Consejo Directivo:

- a) Dictar su reglamento interno.

- b) Ejecutar las resoluciones de las asambleas.
- c) Convocar a asamblea ordinaria, extraordinaria y asamblea extraordinaria electoral preparando el orden del día.
- d) Crear Comisiones y Subcomisiones, permanentes o transitorias, para fines determinados y a los efectos de un mejor cumplimiento de los objetivos del Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- e) Girar al tribunal de Ética y Disciplina los antecedentes sobre transgresiones a las disposiciones de esta ley y a la que reglamenta el ejercicio de las actividades alcanzadas, como también el Código de Ética Profesional y reglamentos del Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo en el que resultaren imputados los matriculados.
- f) Hacer efectivo el cumplimiento de las sanciones disciplinarias que se impongan, una vez que se encuentren firmes. Los certificados de deuda expedidos por el Consejo Directivo en concepto de multas, cuotas impagas y recargos constituyen título ejecutivo suficiente para iniciar su cobro por vía de apremio.
- g) Disponer la publicación de las resoluciones que estime pertinentes.
- h) Procurar la realización de los restantes fines a que le han sido o le fueran confiados al Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- i) Aceptar o rechazar las solicitudes de matriculación por resolución fundada.
- j) Preparar, al cierre de cada ejercicio, la memoria anual y estados contables correspondientes.
- k) Proyectar presupuestos económicos y financieros. Nombrar y ascender al personal que sea necesario y fijar su remuneración. Removerlos de sus cargos respetando en todo las disposiciones de la legislación laboral vigente.

ARTÍCULO 27: FUNCIONES DEL PRESIDENTE. Son funciones del presidente:

- a) Ejercer la representación legal del Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Directivo.
- c) Citar al Consejo Directivo a las reuniones ordinarias, convocar a las extraordinarias que correspondan y preparar el orden del día con las propuestas que presenten los miembros del Consejo y los demás temas que deban ser tratados.
- d) Presidir las reuniones del Consejo Directivo, dirigiendo sus debates.
- e) Suscribir las escrituras, contratos y compromisos que correspondan, para formalizar los actos emanados del Consejo Directivo, juntamente con el Secretario.

ARTÍCULO 28: SUSTITUCIÓN DEL PRESIDENTE. El vicepresidente 1° y en su defecto, el vicepresidente 2° sustituyen al presidente cuando éste se encuentre impedido o ausente y colaborarán con el presidente en el cumplimiento de las funciones de este último.

ARTÍCULO 29: FUNCIONES DEL SECRETARIO. Son funciones del Secretario:

- a) Organizar y dirigir las funciones del personal del Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- b) Llevar un libro de actas de las reuniones del Consejo Directivo.
- c) Suscribir con el Presidente todos los documentos públicos y privados establecidos en el reglamento interno del colegio.
- d) Suscribir, juntamente con el Presidente, convocatorias y actas del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 30: FUNCIONES DEL TESORERO. Son funciones del Tesorero:

- a) Organizar y dirigir las acciones relativas al mo-

vimiento de fondos del Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo.

- b) Firmar juntamente con el Presidente, las autorizaciones de pago y las disposiciones de fondos en orden a lo establecido en el reglamento interno del Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- c) Dar cuenta del estado económico y financiero del Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo al Consejo Directivo y a la Comisión Revisora de Cuentas, cada vez que lo soliciten.
- d) Informar mensualmente al Consejo Directivo sobre la situación de la Tesorería.
- e) Depositar en bancos en cuentas a nombre del Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo, con firma a la orden conjunta del Presidente y del Tesorero, los fondos del Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- f) Dirigir y supervisar la confección de los registros contables del Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo.

**ARTÍCULO 31: FUNCIONES DE LOS VOCALES.** Los Vocales cumplirán con las funciones que les encomiende el Consejo Directivo.

#### CAPÍTULO V

##### DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA

**ARTÍCULO 32: COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA.** El tribunal de Ética y Disciplina se compone de cinco (5) miembros titulares y cinco (5) miembros suplentes, electos por el régimen de mayoría y minoría, correspondiendo tres (3) a la lista que obtuviera la mayor cantidad de votos, y uno (1) a cada una de las listas que obtuvieran la minoría, siempre y cuando superen el tres por ciento (3%) de los votos, los dos cargos de la minoría serán para esa lista.

**ARTÍCULO 33: MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA.** Para ser miembro del Tribunal de Ética y Disciplina, se requiere estar inscripto en la matrícula con una antigüedad no inferior a diez (10) años cumplida a la fecha de oficialización de la lista por la junta electoral y no ser miembro del Consejo Directivo o de la Comisión Revisora de Cuentas. La duración del mandato de sus miembros es de dos (2) años, los miembros pueden ser reelectos por dos (2) períodos consecutivos. Luego de la segunda reelección, para poder ser nuevamente electo, debe transcurrir como mínimo un intervalo de dos (2) años.

Los miembros del Tribunal de Ética y Disciplina serán elegidos por el voto directo, secreto y obligatorio de todos los matriculados.

En caso de ausencia permanente de alguno de los miembros titulares, la incorporación de los suplentes sigue el mismo procedimiento que el establecido para los miembros del Consejo Directivo.

El requisito de antigüedad será aplicable a partir del undécimo año de puesto en funcionamiento el Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo.

**ARTÍCULO 34: PODER DISCIPLINARIO.** Ejercerá el poder disciplinario con independencia de la responsabilidad civil, penal o administrativa que pueda imputarse a los matriculados.

**ARTÍCULO 35: EXCUSACIÓN Y RECUSACIÓN.** Los miembros del Tribunal de Ética y Disciplina pueden excusarse y ser recusados en la misma forma y por las mismas causas que los jueces del Poder Judicial.

**ARTÍCULO 36: DILIGENCIAS PROBATORIAS.** El Tribunal puede disponer la comparecencia de testigos, inspecciones, exhibición de documentos y toda otra diligencia que considere pertinente para la investigación, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa. En caso de oposición adopta las medidas administrativas pertinentes para posibilitar la sustanciación del caso.

#### CAPÍTULO VI

##### DE LA POTESTAD DISCIPLINARIA

**ARTÍCULO 37: SANCIONES DISCIPLINARIAS:** Serán ob-

jeto de sanción disciplinaria:

- a) Los actos u omisiones en que incurran los inscriptos en la matrícula, que configuren incumplimiento de sus obligaciones.
- b) La violación a las disposiciones de la presente ley, a la normativa arancelaria y a las que se establecen en el Código de Ética Profesional.

**ARTÍCULO 38: Graduación de las sanciones.** Las sanciones disciplinarias se gradúan según la gravedad de la falta y los antecedentes del imputado y son las siguientes:

- a) Advertencia privada.
- b) Apercibimiento público.
- c) Multas.
- d) Suspensión en la matrícula por un período que pueden extenderse entre un (1) mes y un (1) año.
- e) Cancelación de la matrícula, no pudiendo solicitar la reinscripción antes de transcurrido cinco (5) años desde que la sanción quedare firme.

**ARTÍCULO 39: INHABILITACIÓN.** Sin perjuicio de la medida disciplinaria, el matriculado puede ser inhabilitado accesoriamente para formar parte de los órganos del Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo por:

- a) Tres (3) años con posterioridad al cumplimiento de la suspensión, en caso de matriculados alcanzados por la sanción que establece el inciso d) del artículo 38.
- b) Cinco (5) años a partir de la reinscripción en la matrícula, en caso de matriculados alcanzados por la sanción que establece el inciso e) del artículo 38.

**ARTÍCULO 40: ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA ACTÚA:**

- a) Por denuncia escrita y fundada.
- b) Por resolución motivada del Consejo Directivo.
- c) Por comunicación de magistrados judiciales
- d) De oficio, dando razones para ello.

**ARTÍCULO 41: PRESCRIPCIÓN.** Las acciones disciplinarias contra los matriculados prescriben a los dos (2) años de producirse el hecho que las motive. La prescripción se interrumpe por los actos de procedimiento que impulsen la acción.

**ARTÍCULO 42: MAYORÍAS.** Las sanciones de los incisos a) y b), del artículo 38 se aplican por decisión de simple mayoría de los miembros del Tribunal.

Las sanciones de los incisos c), d), y e) del artículo 38 requerirán el voto de mayoría absoluta de los miembros del Tribunal de Ética y Disciplina.

**ARTÍCULO 43: RECURSOS.** Todas las sanciones aplicadas por el Tribunal de Ética y Disciplina serán recurribles por los interesados ante el Consejo Directivo. El procedimiento recursivo deberá contemplar estrictamente el derecho de defensa.

Cuando la sanción sea la cancelación de la matrícula, la revisión será por la Asamblea, la cual tomará su decisión por la mayoría absoluta del total de los representantes, en un plazo máximo de quince (15) días, el cual una vez cumplido deja expedita la revisión judicial, ante los juzgados de primera instancia del fuero civil y comercial de la circunscripción que corresponda de acuerdo con el domicilio del matriculado sancionado.

#### CAPÍTULO VII

##### DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

**ARTÍCULO 44: COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS.**

La Comisión Revisora de Cuentas está integrada por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes. Tanto los titulares como los suplentes, lo serán dos (2) en representación de la mayoría y uno (1) de la minoría, siempre y cuando ésta supere el tres por ciento (3%) de los votos. La duración del mandato de sus miembros es de dos (2) años. Los miembros pueden ser reelectos por dos (2) períodos consecutivos. Luego de la segunda reelección, para poder ser nueva-

mente electo, debe trascurrir como mínimo un intervalo de dos (2) años.

Para ser miembro de la Comisión Revisora de Cuentas se requiere:

- Antigüedad en la matrícula no inferior a cinco (5) años cumplida a la fecha de oficialización de las listas por la junta electoral.
- No ser miembro de los órganos del Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo al tiempo de su elección.

El requisito de antigüedad será aplicable a partir del sexto año de puesto en funcionamiento el Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo.

**ARTÍCULO 45: FUNCIONES DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS.** La Comisión Revisora de Cuentas tiene a su cargo la tarea de control de la administración, destino y aplicación de los fondos que recaude el Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo por cualquier concepto y el cumplimiento de las obligaciones impositivas y previsionales, debiendo emitir un dictamen anual, que se publicará con la memoria y los estados contables.

#### CAPÍTULO VIII

#### DE LA REMOCIÓN DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

**ARTÍCULO 46: CAUSALES DE REMOCIÓN.** Los miembros del Consejo Directivo del Tribunal de Ética y Disciplina y de la Comisión Revisora de Cuentas sólo puede ser removidos de sus cargos por las siguientes causas:

- La inasistencia injustificada en un mismo año a cuatro (4) reuniones consecutivas de los órganos a que pertenezcan, o a ocho (8) alternadas.
- Violación a las normas de esta ley y al Código de Ética Profesional.

**ARTÍCULO 47: OPORTUNIDAD DE LA REMOCIÓN.** En los casos señalados en el inciso a) del artículo anterior, cada órgano decide la remoción de sus miembros luego de producida la causal.

En el caso del inciso b), actuará la asamblea de oficio o por denuncia del órgano correspondiente. Sin perjuicio de ello, el órgano que integra el acusado puede suspenderlo preventivamente por el lapso que dure el proceso incoado y siempre y cuando la decisión se adopte mediante el voto favorable de los dos tercios (2/3) de la totalidad de sus miembros.

#### CAPÍTULO IX:

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

**ARTÍCULO 48: COMISIÓN NORMALIZADORA.** Constitúyese una Comisión Normalizadora con un mínimo de nueve (9) miembros encargada de la organización inicial del Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo. Sus integrantes serán designados por el Poder Ejecutivo previa consulta a las entidades representativas de los Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo con personería jurídica que tengan como mínimo tres (3) años de antigüedad en su funcionamiento.

**ARTÍCULO 49: DERECHOS Y OBLIGACIONES.** Quienes resulten designados para integrar la Comisión Normalizadora, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- Comenzar de inmediato al empadronamiento y matriculación de los Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo, contando para finalizar su cometido con un plazo de ciento ochenta (180) días, contados desde su integración.
- Estarán autorizados a alquilar, contratar en comodato o aceptar en donación o cualquier otra vía gratuita, un inmueble para sede, a contratar y remover el personal necesario para realizar su cometido, como también para poner en funcionamiento de inmediato todo lo enmarcado en la presente ley.
- Convocar a elecciones a realizarse en un plazo

máximo de trescientos sesenta (360) días, contando a partir de su integración, dictando al efecto un reglamento electoral provisorio.

#### CAPÍTULO X

#### DE LA POTESTAD ÚNICA EN LA MATERIA

**ARTÍCULO 50:** Es potestad del Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia del Chaco otorgar la matrícula habilitante en la jurisdicción de la Provincia del Chaco y que permita el ejercicio legal de la profesión de la Higiene y Seguridad, con excepción de los descriptos en el artículo 2° punto e).

**ARTÍCULO 51:** Se quita la potestad de que cualquier otra institución, estatal, en la jurisdicción, de la Provincia del Chaco otorgue matrícula habilitante o registro que permita el ejercicio legal de la profesión de la Higiene y Seguridad, con excepción de lo descripto en el artículo 2° punto e).

**ARTÍCULO 52:** Los organismos de contralor ya sean municipales, provinciales o nacionales, deberán exigir a las empresas o entidades que requieran servicios y/o tareas referidas a la actividad, la matriculación de los profesionales en el Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo o según lo establecido en el artículo 2° punto e) sin excepción.

**ARTÍCULO 53:** Las pericias en materia de Higiene, Seguridad dentro de la jurisdicción de la Provincia del Chaco serán determinadas por el Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia del Chaco y del Poder Judicial.

**ARTÍCULO 54:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

*Rubén Darío Gamarra, Secretario*  
*Lidia Élica Cuesta, Presidenta*

#### DECRETO Nº 3148

RESISTENCIA, 26 DICIEMBRE 2018

#### VISTO:

La sanción legislativa N° 2.956-C; y

#### CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.956-C, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Peppo / Barsesa*

s/c.

E:25/1/19

### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

#### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA PROVINCIA DEL CHACO

#### Resolución del Concejo Municipal N° 494 / 2018

Resistencia, Jueves 23 de Agosto de 2018.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial incluir en el Plan de Obras Municipal, el ripiado de las calles del Barrio Villa Prosperidad de nuestra Ciudad, detallado en el ANEXO I que forma parte de la presente, en relación a la infraestructura del sector y necesidad de mejoramiento, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

#### Resolución del Concejo Municipal N° 495/ 2018

Resistencia, Jueves 23 de Agosto de 2018.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda la reparación, sustitución de luminarias y la colocación de jirafas en las calles

del Barrio Villa Prosperidad en la Ciudad de Resistencia, detallado en el ANEXO I que forma parte de la presente, a fin de dar cumplimiento a la ejecución del proyecto y a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 496/ 2018**

Resistencia, Jueves 23 de Agosto de 2018.  
1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir en el plan de obras la ejecución de la pavimentación de la calle Sargento Cabral desde el N° 800 al 1200 del Barrio Villa Prosperidad de nuestra Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 497/ 2018**

Resistencia, Jueves 23 de Agosto de 2018.  
1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área correspondiente realicen trabajos de limpieza y cuneteo de las calles Francisco Solano del N° 800 al N° 1000 y Doctor Reggiardo del N° 800 al N° 1200 en el Barrio Villa Prosperidad de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 498/2018**

Resistencia, Jueves 23 de Agosto de 2018  
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaria de obras Públicas y Ordenamiento Territorial, proceda a la realización del recambio de los tubos de hormigón, ubicado en Avenida Vélez Sarsfield al 976 aproximadamente del Barrio Villa Prosperidad de ésta Ciudad, en todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

*Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis s/c.* **E:25/1/19**

**EDICTOS**

**EDICTO.-** Por disposición del Juez Suplente en lo Civil y Comercial N° 1, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK, en los autos caratulados "**KOWCZ, ANA ELENA S/CANCELACION DE PAGARE**", Expte. N° /19, Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, se hace saber que se ha ordenado la cancelación de UN (1) pagaré cuya tenedora y beneficiaria resulta ser la Sra. ANA ELENA KOWCZ, DNI N° 5.755.925 y cuyo suscriptor y obligado al pago el Sr. ROBERTO OMAR ABAD, DNI N° 10.512.683, con domicilio en Poeta Lugones N° 198 Dpto 8 "A" de la Provincia de CORDOBA -Capital-, a quienes se consideren con derechos a hacerlo valer mediante el trámite de oposición en el término de sesenta días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 08 enero 2019.-

**Dr. Eduardo O. Marchini**  
*Abogado/Secretario*

**R.Nº 176.556** **E:14/1 V:15/2/19**

**EDICTO.-** La Asesoría General Administrativa Municipal de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia N° 150, ciudad, cita por cinco (5) días al Señor **Oswaldo Federico Mendez - M.I. N° 16.897.749**, para quienes se crean con derecho sobre el mencionado terreno aporten las pruebas correspondientes en el Expediente N° 4109-M-91 S/COMPRA TERRENO, bajo apercibimiento de Ley Dirección Administrativa- Asesoría General Administrativa Municipal Municipalidad de Resistencia. Dccion. General Tierras Municipales: 02/01/2019.-

**Pablo Javier Mujica**

*Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial s/c.* **E:25/1 V:4/2/19**

**LICITACIONES**

PROVINCIA DEL CHACO  
**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**  
*Secretaría General de Gobierno y Coordinación*  
**LICITACION PUBLICA N° 04/2019**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE UNA (1)

FOTOCOPIADORA, INCLUIDO INSUMOS, PAPEL, REPUESTOS, SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y UN MÁXIMO DE TREINTA MIL (\$30.000) COPIAS MENSUALES. CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN DE CONTRALOR Y NORMALIZACIÓN, DIRECCIÓN DE LEGISLACIÓN, TODOS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES. RESOLUCION N° 074/2019. S.G.G.y C.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$470.000,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 04 de Febrero de 2019, a las 09:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 04.02.2019, a las 09:00 horas.

**Venta de pliegos:** A partir del día 25.01.2019, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos Doscientos (\$ 200,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones\\_Estrategicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)  
[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

\*\*\*\*\*  
*Secretaría General de Gobierno y Coordinación*  
**LICITACION PUBLICA N° 05/2019**

**OBJETO:** REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DESTINADO A LAS OFICINA, HANGAR Y DEMÁS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE AERONÁUTICA, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES. CARACTERÍSTICAS SEGÚN PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. RESOLUCION N° 073/2019. S.G.G.y C.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 736.745,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 04 de Febrero de 2019, a las 11:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 04.02.2019, a las 11:00 horas.

**Venta de pliegos:** A partir del día 25.01.2019, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones\\_Estrategicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)  
[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

**C.P. Iara Tejeda Martínez**  
*Dir. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur.*  
**s/c.** **E:18/1 V:28/1/19**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA - CHACO**

En el marco del Programa Provincial se anuncia el llamado a Licitación Privada.

**Objeto:** J.I. N° 178 - B° Pescadores - COLONIA BENITEZ "Ampliación y Refacción del Edificio Escolar"  
**Aclaratoria sin consulta N° 1**  
**LICITACIÓN PRIVADA N° 01/19**

**Presupuesto Oficial:** \$4.608.499,00.

**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial

**Fecha de apertura:** 07/02/2019- 11:00 hs.  
**Lugar:** Gobernador Bosch Nº 99 -- Resistencia  
 Subsecretaría de Infraestructura Escolar  
**Plazo de obra:** 180 días corridos.  
**Valor del pliego:** \$4.609,00 - Estampillas Fiscales.  
 Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch Nº 99  
 - Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia  
**Financiamiento**  
 Ministerio de Educación, Cultura,  
 Ciencia y Tecnología - Chaco.  
 PROVINCIA DEL CHACO  
**César Gabriel Lemos**  
 Subsecretario de Infraestructura Escolar M.E.C.C. y T.  
 s/c. E:21/1 V:25/1/19

>\*<

PROVINCIA DEL CHACO  
**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  
 ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**  
 Secretaría General de Gobierno y Coordinación  
**LICITACION PUBLICA Nº 02/2019**  
**OBJETO:** Contratación de Servicio de Limpieza de distintas Oficinas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas Publicas, como así también las aéreas de uso común del 1º piso de casa de gobierno, incluyendo los elementos básicos para la prestación de dicho servicio.  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos un millón cien mil (\$ 1.100.000,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145 -6º piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 04 de Febrero de 2019, a las 09:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 04.02.2019, a las 09:00 horas.

**Venta de pliegos:** A partir del día 28.01.2019, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145 -6º piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos Cien (\$ 100,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones\\_Estrategicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)  
[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)  
**C.P. Iara Tejeda Martínez**  
 Dir. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur.  
 s/c. E:23/1 V:28/1/19

>\*<

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA**  
 PROVINCIA DEL CHACO  
**LICITACION PRIVADA Nº 001/19**  
**RESOLUCION Nº 0156/19.-**

**OBJETO:** "Pavimentación, desagües pluviales, iluminación y señalización de calle Marcelo T. de Alvear - Tramo: Etchegaray - Rosciani - Ch: 118 - Barrio Toba".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 14.088.968,00 (Pesos, Catorce millones ochenta y ocho mil novecientos sesenta y ocho).

**LUGAR, FECHA de APERTURA:** En Dcción. de Compras, el día 31 de enero de 2019, a las 10:00 horas.-

**Valor Del Pliego:** Sin Valor.-

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dcción de Compras, sito en Monteagudo Nº 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

+\*\*\*\*\*+  
**LICITACION PUBLICA Nº 008/19**  
**RESOLUCION Nº 0165/19.-**

**OBJETO:** Alquiler de un espacio definido para instalar, montar, explotar, mantener, conservar y reparar una estación base para el uso de la Radio Municipal, que cuente con un espacio físico, antena-emisora FM y equipamiento completo de las salas de locución y del

operador. Por un período de seis (6) meses, con opción a prórroga por parte del Municipio.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 588.000,00 (Pesos, quinientos ochenta y ocho mil)

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dcción. de Compras, el día 29 de enero de 2019, a las 10:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 588,00 (Pesos, quinientos ochenta y ocho).

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dcción. de Compras, sito en Monteagudo Nº 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

+\*\*\*\*\*+  
**LICITACION PUBLICA Nº 0116/18**  
**RESOLUCION Nº 030/19.-**

**OBJETO:** Alquiler de inmueble para oficina Digesto Jurídico Municipal, con una superficie cubierta de 62M2, frente de 5mtrs. de ancho x 2.7 mtrs de alto aprox. Baño de 2 mtrs. aprox., cocina y depósito, por el término de doce (12) meses, con opción a prórroga por parte del Municipio.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 408.000,00 (Pesos, cuatrocientos ocho mil)

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dcción. de Compras, el día 04 de Febrero de 2019, a las 10:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 408,00 (Pesos, cuatrocientos ocho)

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dcción. de Compras, sito en Monteagudo Nº 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

**Pablo Javier Mujica**

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial

s/c. E:25/1 V:28/1/19

>\*<

**MUNICIPALIDAD DE TRES ISLETAS - CHACO**  
**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/18**  
 Ordenanza del Concejo Nº 2645/18 - en Acta Nº 1361 - de fecha 27 de Diciembre de 2018 de - Resolución Municipal Nº 055/19.

**OBJETO:** Compra materiales de construcciones necesarios para diez 10 NUCLEOS HUMEDOS

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$1.200.000,00

**LUGAR DE APERTURAS DE SOBRES:** Moreno Nº 250, Tres Isletas, Chaco - Sede Municipal

**FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS:** 29 de Enero de 2019 - HORA: 10,00 horas

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En Mesa de Entrada y Salida de la Municipalidad, Moreno Nº 250, Tres Isletas, Chaco - Hasta el día 29-01-2019 a las 10:00 hs.

**CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGO:**

**LUGAR:** Moreno Nº 250, Tres Isletas, Chaco - Sede Municipal en forma personal, por correspondencia o telefónicamente al Nº 0364-461124/ 121.- Lunes a Viernes de 7 a 12 hs.- Esta Licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en Ordenanza Concejo Nº 2.558/18 Régimen de Contrataciones y Pliego de Bases y Condiciones Generales de esta Licitación.  
**www.municipio.ti@hotmail.com**

**Beatriz Elizabeth Noguera, Secretaria Gobierno**  
**Ladislao Perduk, Intendente Municipal**

s/c. E:25/1 V:28/1/19

>\*<

PROVINCIA DEL CHACO  
**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  
 ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**  
 Secretaría General de Gobierno y Coordinación  
**LICITACION PUBLICA Nº 05/2019**

**OBJETO:** Adquisición de verduras, frutas y huevos, destinados al racionamiento de mil noventa y siete (1097) personas distribuidas entre internos, internas, menores alojados, cadetes y personal de guardia de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, Departamento Escuela personal de guardia y cadetes, Departamento Seguridad y Traslado, División Alcaldía Resistencia, Complejo Penitenciario 1, División Alcaldía de Mujeres, División Cuerpo de Operaciones Penitenciarias, División Seguridad Externa, Centro de Detención Transitorio Ba-

rranqueras, Centro de Atención al Menor aldea Tres Horquetas, Sección Casa de Pre-Egreso San Maximiliano Kolbe, como así también personas alojadas en comisarias del área metropolitana, dependientes del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia por un periodo de consumo aproximado de tres (3) meses.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos dos millones setecientos mil (\$ 2.700.000,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 5 de Febrero de 2019, a las 11:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 05.02.2019, a las 11:00 horas.

**Venta de pliegos:** A partir del día 28.01.2019, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos Doscientos (\$ 200,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones\\_Estrategicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)

[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

\*\*\*\*\*

**LICITACION PUBLICA N° 04/2019**

**OBJETO:** Adquisición de carnes vacuna y pollo, destinados al racionamiento de setecientos seis (706) personas distribuidas entre internos, personal de guardia y personas alojadas en comisarias del medio de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, dependiente del Servicio Penitenciario Provincial, para un periodo de consumo de tres (3) meses aproximadamente.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos dos millones setecientos mil (\$2.700.000,00);

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 5 de Febrero de 2019, a las 10:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 05.02.2019, a las 10:00 horas.

**Venta de pliegos:** A partir del día 28.01.2019, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos Quinientos (\$ 500,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones\\_Estrategicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)

[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

\*\*\*\*\*

**LICITACION PUBLICA N° 03/2019**

**OBJETO:** Adquisición de verduras, frutas y huevos, destinados al racionamiento de setecientos seis (706) personas distribuidas entre internos, personal de guardia y personas alojadas en comisarias del medio de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña dependientes del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia, para un periodo de consumo de tres (3) meses aproximadamente.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 5 de Febrero de 2019, a las 09:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 05.02.2019, a las 09:00 horas.

**Venta de pliegos:** A partir del día 28.01.2019, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones\\_Estrategicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)

[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

**C.P. Iara Tejada Martínez**

**Dir. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur.**

**s/c. E:25/1 V:30/1/19**

**CONVOCATORIAS**

**NUEVO CHACO BROKER DE SEGUROS S.A. CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca por este medio a los señores accionistas de Nuevo Chaco Broker de Seguros S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de febrero de 2019, a las 09:00 horas, en la sede de la sociedad ubicada en calle Güemes 76, segundo piso de la Ciudad de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1. Consideración de los motivos que justifican la demora de la convocatoria.
2. Consideración de la documentación del artículo N° 234 - Inciso 1° de la ley N° 19.550.
3. Consideración de los resultados del ejercicio.
4. Remuneración de los Directores conforme Art. 261 de la Ley 19550 último párrafo.
5. Determinación de número de Directores y designación de Titulares y Suplentes.
6. Designación de responsable de la Sucursal CABA
7. Elección de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y quien actúe de secretario.

**Rodrigo Zalazar**

*Presidente - Nuevo Chaco Broker de Seguros S.A.*

**Nota:** Los accionistas para participar en la Asamblea deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.

**s/c. E:18/1 V:28/1/19**

>\*<

**IGLESIA EVANGÉLICA CRISTIANA EMANUEL**

SANTA SYLVINA - CHACO

**CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Señores Asociados de la: Iglesia Evangélica Cristiana Emanuel.

**CONVOCATORIA**

En virtud de lo dispuesto por el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Iglesia Evangélica Cristiana Emanuel, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará Dios mediante, el día 18 de Febrero de 2019 a las 20:30 hs. en sus instalaciones, sito en San Martín 859 de Santa Sylvia Chaco, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1") Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2") Consideración y traspaso de la Titularidad de la Unidad Educativa de Gestión Privada Nro. 150 a la Fundación FER (Mat. 900).
- 3") Consideración y cesión del Inmueble donde actualmente funciona la Unidad Educativa de Gestión Privada Nro. 150, a la Fundación FER (Mat. 900).

**Leguizamón Edgardo, Secretario**

**Funes Tymkiw Jorge, Presidente**

**R.N° 176.577 E:25/1/19**



**RED GOURMET CECAL S.A.**  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA

Sres. Socios, en cumplimiento del artículo Duodécimo del Estatuto Social convocamos a Uds. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 del febrero del año 2019 a las 09:00 hs, en primera convocatoria en Posa-das 34 de la ciudad de Resistencia - Chaco, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de socios para suscribir el acta de Asamblea.
2. Consideración del Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos de los ejercicios concluidos desde el inicio de la Sociedad hasta el ejercicio cerrado el 31/12/2018.
3. Tratamiento y firma de contrato de Cesión de Licencia Gratuita de Marca.
4. Puesta en consideración a los socios de la renuncia al cargo de Presidente, de la señora Norma Esther Jimenez, a partir del 01/03/2019 y aceptación de la misma.
5. Elección del cargo de Presidente de esta sociedad.
6. Tratamiento de otros temas varios a considerar.

En su defecto, la segunda convocatoria se realizará a las 10:00 hs. en la misma fecha y lugar, con los socios presentes, conforme el art. Undécimo del Estatuto Social.

*Norma Esther Jiménez, Presidente*

R. Nº 176.578 E:25/1 V:4/2/19

**CLUB ATLÉTICO MARCELINO UGARTE**

CORONEL DU GRATY - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
La Comisión del Club Atlético Marcelino Ugarte de Coronel Du Graty, CONVOCA a los Socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el DÍA viernes 22 de Febrero de 2019, a partir de la 20:00 hs., en la sede social del Atlético Marcelino Ugarte, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Exposición y Consideración de los motivos del llamado a asamblea fuera de término para aprobar el ejercicio 2018.
- 2- Elección de dos Asambleístas para firmar el acta de Asamblea, junto con el presidente y secretario electo.
- 3- Tratamiento a dar a los Deudores de Cuotas Sociales.
- 4- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Excedentes y pérdidas del Ejercicio, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos, demás notas y anexos, correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizados el día treinta y uno de Diciembre de 2018.
- 5- Fijación de la Cuota Societaria para el ejercicio entrante.
- 6- Elección de tres asambleístas para formar la Comisión Escrutadora de Votos.
- 7- Elección de Presidente en reemplazo de Ledesma Horacio Ariel, Vicepresidente en reemplazo de Britez Hugo Oscar, Secretario en reemplazo de Vargas Betiana Daiana, Pro-secretario en reemplazo de Sandoval Diego Leandro, Tesorero en reemplazo de Montes Marcelo, Pro Tesorero en reemplazo de Albarenga Gladys M., Revisor de Cuentas (Tit.) en reemplazo de Milano Claudio V., Revisor de Cuentas (Supl.) en reemplazo de Gomez Ricardo L., Vocales Titulares en reemplazo de Saganias Carlos R., Juarez Santiago R., Casco Fabián J., Vocales Suplentes en reemplazo de Cabaña Omar, Martinez Alcides H., Mercado José. Todos por culminación de su mandato, según lo establece el estatuto correspondiente.
- 8- Proclamación de la comisión directiva electa.

**NOTA:** Atento a lo establecido en la legislación vigente,

en caso de no reunirse quórum a la hora convocada, la Asamblea se constituirá validamente una hora después, cualquiera sea el número de socios asistentes.

*Vargas Betiana Daiana, Secretaria*  
*Ledesma Horacio Ariel, Presidente*

R. Nº 176.581 E:25/1/19

**ASOCIACION CIVIL SUEÑOS DE AMIGOS**  
CONVOCATORIA

*Distinguido Socio:* De conformidad a lo establecido en el Art. 17° de los Estatutos Sociales y por resolución de la Comisión Directiva, tenemos el agrado de informarles que el 05 de Febrero de 2019, a partir de las 19,30 hs. sito en Nicolas Roja Acosta N° 1222 de la ciudad de Resistencia, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Designación de dos socios para que aprueben y firmen el Acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.
- 2.- Motivo por el llamado a Asamblea fuera de término.
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Estado de Flujo de Caja y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios N° 1 cerrado al 30 de Junio de 2006, N° 2 cerrado al 30 de Junio de 2007, N° 3 cerrado al 30 de Junio de 2008, N° 4 cerrado al 30 de Junio de 2009, N° 5 cerrado al 30 de Junio de 2010, N° 6 cerrado al 30 de Junio de 2011, N° 7 cerrado al 30 de Junio de 2012, N° 8 cerrado al 30 de Junio de 2013, N° 9 cerrado al 30 de Junio de 2014, N° 10 cerrado al 30 de Junio de 2015, N° 11 cerrado al 30 de Junio de 2016, N° 12 cerrado al 30 de Junio de 2017 y N° 13 cerrado al 30 de Junio de 2018.
- 4.- Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

**Art. 35°:** En la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de los socios con derecho a voto presente.-

*Caraballo Mario, Secretario*  
*Julio Pereña, Presidente*

R. Nº 176.584 E:25/1/19

**IGLESIA CRISTIANA MONTE SINAI**  
CONVOCATORIA

LA COMISION DIRECTIVA DE LA IGLESIA CRISTIANA MONTE SINAI REBANO DE DIOS REG. DE CULTO N° 4893, PER. JUR. DTO. N° 840/08, CONVOCAA SUS MIEMBROS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, A LLEVARSE A CABO EL DIA 17/02/2019, A LAS 10,00 HS. EN SU SEDE SITA EN DONOVAN N° 2890, CIUDAD DE RESISTENCIA, PARA TRATAR LO SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura del Acta Anterior.
- 3) Consideración de: Memoria, Balance General y Cuadros de Gastos de 2018.
- 4) Renovación parcial de Comisión Directiva.

*Velazquez Ramona A., Secretaria a/c.*  
*Molina Abel, Presidente*

R. Nº 176.585 E:25/1/19

**ASOCIACION CIVIL**  
**MAXIBASQUET DEL CHACO A.M.BA.CH.**  
CONVOCATORIA

Sres. Asociados, en cumplimiento con las disposiciones estatutarias vigentes, la comisión directiva de la Asociación Civil Maxibasquet del Chaco (AMBACH) CONVOCA a ud. a la Asamblea General Ordinaria de la institución que se llevará a cabo el día 20 de febrero de 2019 a las 21:00 hs. en el domicilio legal de la Asociación, ubicado en calle Güemes 1120 de la ciudad de Resistencia a los efectos de considerar lo siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos (2) asociados para firmar juntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea.
- 2) Palabras del Presidente para dar la bienvenida a los presentes.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2018.
- 4) Renovación total de autoridades.

*López Diego Miguel, Presidente*

R.º N° 176.586

E:25/1/19

## CONTRATOS SOCIALES

### TU SER CENTRO DE ESTETICA S.A.S.

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte: E3-2019-77-E, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 04 de enero de 2019 la Sra. ALFONZO DURAN, MARIA VALERIA, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 33.669.362 de esta civil soltera, Profesión Cosmetóloga-Esteticista-Podóloga-Enfermera y comerciante, domiciliado en Barrio Jardín Lugones mz 106 casa 2 S/N de la ciudad de Resistencia, Chaco, ha constituido una sociedad que se denominará **TU SER CENTRO DE ESTETICA S.A.S.**, estará domiciliada en calle Necochea N° 135 "B", de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1. Centro de Medicina Estética: Mediante la explotación de locales y/o salones y/o gabinetes y/o centros de belleza dedicados a la comercialización de servicios de belleza, peluquería, masajes, depilación, manicuría, pedicuría, bronceado artificial, gimnasia, spa, terapias anti-stress, pilates, servicio de relax, servicios relativos a la nutrición, estética y/o salud física, modelación corporal, combate de obesidad y/o adiposidad localizada y/o problemas de celulitis, a través de profesionales de la salud y/o esteticistas y/o centros de salud y/o de estética y/o belleza y todas las actividades derivadas del ejercicio de la medicina estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos y actividad física, y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento del ser humano. 2. Comerciales: Mediante la instalación, compra, venta, alquiler, explotación, depósito, comercialización, importación, exportación, industrialización y distribución de todos los productos, materias primas y artículos derivados de la explotación de la actividad de la medicina estética, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores, comprendiendo la relacionada a servicios para la actividad textil, indumentaria, calzado y productos de consumo y organización de eventos que guarden relación con su objeto. 3. Mandatos y Servicios: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones, gestiones de negocios, prestación de servicios de técnicos y de asesoramiento relacionados con las actividades de medicina estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos y actividad física. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos sobre medicina estética y masculina, de enseñanza y entrenamiento de profesionales de peluquería y estética, con título habilitante. 4. Inversora: Desarrollo de todo tipo de operaciones de inversión relacionadas con las actividades de medicina estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos y actividad física y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento del ser humano; exceptuando aquellas comprendidas dentro de la ley de entidades financieras y las que requieran del

concurso del ahorro público. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. El capital social estará integrado por lo suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS CIEN (\$100) cada una. La accionista constituyente ha suscripto SEISCIENTAS (600) acciones por un valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una, capital que se encuentra integrado y pagado en un veinticinco por ciento (25%) en dinero. La constituyente se compromete a integrar el capital restante en un plazo no superior a dos años. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas, no endosables. La accionista integra el 25% (veinticinco por ciento) de dicho capital suscripto y el porcentaje restante será integrado dentro de los 2 (dos) años. El cargo de Administrador Titular será ocupado por la Sra. ALFONZO DURAN, MARIA VALERIA, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 33.669.362 de esta civil soltera, Profesión comerciante y Cosmetóloga, manicura, depiladora profesional, Diseñadora, domiciliado en Barrio Jardín Lugones mz 106 casa 2 S/N de la ciudad de Resistencia Chaco y el cargo de administrador suplente será ocupado por la Sra. SERVIN, MARIA CLARISA, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 30.214.417, de estado civil casada, Profesión comerciante y Cosmetóloga, manicura, depiladora profesional, Diseñadora, domiciliada en Seitor 171 de la ciudad de Resistencia Chaco, ambos con duración en su cargo por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, de 2019.-

*Escribano Elías Eugenio José Lovey*

*Subinspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y*

*Registro Público de Comercio*

R.º N° 176.576

E:25/1/19

>\*<

### TOUCAN SOFTWARE CONSULTING S.A.S.

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E-3-2019-68-E, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 28 de Diciembre de 2018, el Sr. Jorge Eduardo Villaverde, de 38 años de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 28.443.521, CUIT 20-28443521-5, de estado civil soltero, Profesión, Ingeniero en Sistemas de Información, domiciliado en PC. 112 -CH.130, Colonia Benítez de la provincia del Chaco, ha constituido una sociedad que se denominará **TOUCAN SOFTWARE CONSULTING S.A.S.**, estará domiciliada en PC. 112 - CH.130, Colonia Benítez de la provincia del Chaco, tendrá un plazo de duración de 50 años, y su objeto será: A) Consultoría, auditoría, asesoramiento, diseño, desarrollo, instalación e implementación, supervisión, monitoreo, mantenimiento, de todo tipo de servicios informáticos, ingeniería de software, de telecomunicaciones, redes de telefonía, datos y telecomunicaciones, centro de datos e infraestructura y tecnologías relacionadas, innovaciones tecnológicas afines, para todo tipo de empresa, entidades o sujetos ya sean de orden público, privado o mixto. B) Comercialización, venta, importación y exportación de insumos y materiales relacionados con la actividad descripta en el párrafo anterior. C) Capacitación, creación de academias de enseñanzas técnicas de capacitación, dictados de cursos presenciales y/o a distancia, cursos virtuales. D) La prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todas actividades mencionadas en el primer párrafo. E) La promoción, creación y participación en empresas y sociedades, industriales, comerciales, inmobiliarias, de servicios y de cualquier otro tipo. El capital social se fijó en la suma de PESOS veintidós mil seiscientos (\$22.600) y estará compuesto por en dos mil doscientas sesenta (2.260) acciones nominativas no

endosables, ordinarias de pesos uno (\$10) cada una. El cargo de administrador será ocupado por el Sr. Jorge Eduardo Villaverde, de 38 años de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 28.443.521, CUIT 20-28443521-5, de estado civil soltero, Profesión, Ingeniero en Sistemas de Información, domiciliado en PC. 112 - CH.130, Colonia Benítez de la provincia del Chaco y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por la Sra. Fernández, Fernanda Marisol, de 29 años de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 34.511.721, CUIT 27-34511721-6, de estado civil soltera, Profesión, Ingeniera en Sistemas de Información, con domicilio real en José María Uriburu 1455, de la provincia de Formosa y con domicilio especial en PC. 112 - CH. 130, Colonia Benítez de la provincia del Chaco; los cargos son por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. La sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de mayo de cada año. RESISTENCIA, 18 de Enero de 2019.

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio*

R.N° 176.579

E:25/1/19

**M – M PETROL S.A.S.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección general de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**M – M PETROL S.A.S. s/Inscripción**" Expte. N° E-3-2019-144-E, hace saber por un día que: conforme Contrato de Constitución de fecha 10 del mes de Diciembre de 2018 el Sr. Carlos Martin Correa Beltran, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 16.549.598, de estado civil casado, Profesión comerciante, domiciliado en Carlos Pellegrini N° 1441 1° piso Planta Alta, de la ciudad de Corrientes; ha decidido constituir una sociedad, adoptando la forma societaria de sociedad anónima simplificada bajo la denominación de M – M PETROL S.A.S., y tendrá su domicilio legal en Av. 25 de Mayo, Acceso Norte, Pampa del Indio, Dpto Gral San Martín de la Provincia del Chaco, plazo de duración 99 años. OBJETO SOCIAL, La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: a) Promover y participar en negocios de comercio nacional o internacional de combustibles y subproductos y otros sistemas de contratación internacionales públicos y privados. Podrá exportar, importar, transportar, procesar, almacenar, distribuir, sustituir y comercializar combustibles sólidos, líquidos y gaseosos, y la totalidad de sus derivados, a cuyo efecto podrá elaborarlos, procesarlos, fraccionarlos, transportarlos, almacenarlos, adquirirlos, enajenarlos, manipularlos, permutarlos, tanto en el país como en el extranjero; b) Explotación de estaciones de servicios; c) Realizar operaciones financieras nacionales e internacionales necesarias para el cumplimiento del objeto principal; excepto las que requieran el concurso público de capitales, o toda otra que deba ser objeto de autorizaciones especiales; d) Promover, participar, y realizar asesoramiento integral en comercio internacional. Lo que comprende todo servicio vinculado al comercio exterior, asesoramiento integral por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en relación al asesoramiento integral por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en relación al Comercio Internacional, asesoramiento legal, despacho de aduanas, tramitación de expedientes ante el Ministerio de Economía y Producción, y demás organismos públicos y privados, agencias marítimas, contratación de flete internacional, gestiones ante depósitos fiscales, etcétera; e) Valorizar y efectuar planificaciones económicas, servicios de organización, asesoramiento técnico y profesional y de administración de bienes y de capitales, promover, participar y realizar negocios de comercio nacional o internacional de bienes y capitales y otros sistemas de contratación internacionales sean públicos y/o privados, gestiones de negocios y comisiones en el ámbito industrial, comercial, económico y financiero; nacionales e internacionales; f) Realizar gestiones ante

y para organismos públicos y/o privados, de cualquier parte del país o del extranjero, tendiente a efectivizar importaciones de cargas, de bienes y de capital, y toda tramitación necesaria para el cumplimiento del objeto social antes expuesto.- CAPITAL SOCIAL. estará integrado por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000), 'divididos en UN MIL (1.000) acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS CIENTO (\$ 100) cada una. El cargo de ADMINISTRADOR será ocupado por el Sr. Carlos Martin Correa Beltran; con plazo de duración en sus cargos de 99 años y el ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el Sr. Iván Raúl Aisemberg. Cerrará sus ejercicios el 30 de Noviembre de cada año. Resistencia, Chaco, a los 22 días de Enero de 2019.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio*

R.N° 176.580

E:25/1/19

**CIRRUS DEL NORTE SAS**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E3-2019-120-E S.A.S., se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 20 de diciembre del año 2018 entre Carlos Emilio CAÑETE, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 25.792.792. CUIT: 20-25792792-0 de estado civil casado, nacido el 4 de junio de 1977, de Profesión Comerciante, domiciliado calle Santa Fe 88 piso 17 "A", de la ciudad de Resistencia y Marcela Lorena MOHLINGER, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 25.173.051, CUIT 27-25173051-8 de estado civil casada, nacida el 7 de noviembre de 1976, Profesión Comerciante, domiciliada Santa Fe 88 piso 17 "A", ciudad de Resistencia provincia del Chaco, han constituido una sociedad que se denominará "**CIRRUS DEL NORTE SAS**", con sede social en calle Liniers N° 382, piso 5, de la Ciudad de Resistencia. Provincia del Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: Actividades: a) Inversoras y financieras Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Financiamiento de inversiones: Mediante la financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en todo lo anterior, con o sin garantía real a corto. o a largo plazos por el aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realizarse; por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución de derechos reales. b) Inmobiliarias: compra, venta, permuta, alquiler, construcción, refacción, arrendamiento de propiedades, ya sean inmuebles urbanos y rurales, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, pudiendo realizar todo tipo de contratos de fideicomiso, como así también toda clases de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento posterior, loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros.- También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. c) Fideicomisos: efectuar operaciones de fideicomiso conforme a la ley 24.441 y sus modificaciones y realizar toda clase de operaciones financieras orientadas al desarrollo del objeto, excluidas expresamente las comprendidas en la Ley de entidades financieras y aquellas que requieran el concurso público de fondos: Podrá también integrar contratos de fideicomisos inmobiliarios, actuando como sociedad administradora fiduciaria en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación y las disposiciones de la ley 24.441 que

le sean aplicables, con capacidad para ser titular de dominio fiduciario, transferir los bienes fideicomitidos a beneficiarios o a terceros, administrar los mismos dándolos en locación o concesión, efectuar los pagos o los actos de administración encomendados por el fiduciante o que surjan del contrato de fiducia o de la responsabilidad de la calidad de fiduciario para realizar la administración de obras y bienes de terceros. d) Constructora: Proyecto, dirección, construcción reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales, vivienda individual y colectiva y/o ampliaciones. Podrá construir obras y edificios sea o no bajo el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal o de cualquier otra ley especial que la reemplace en el futuro. Las precedentes actividades las podrá ejecutar ya sea por contratación directa y/o licitaciones públicas o privadas con aportes particulares, del Banco Hipotecario y/o de otros bancos oficiales o privados de cualquier otra institución de crédito oficial o privada procedentes de organismos gubernamentales o no gubernamentales. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. El capital está integrado por la suma de pesos ocho millones (\$ 8.000.000) representado por ochocientas (800) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción, de pesos diez mil (\$ 10.000) cada una, capital que se encuentra suscrito y pagado en dinero el veinticinco por ciento (25%) teniendo dos ejercicios los accionistas para completar la suscripción del mismo. El cargo de administrador titular será ocupado por el Sr. Carlos Emilio CAÑETE, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 25.792.792, CUIT: .20-25792792-0 de estado civil casado, nacido el 4 de junio de 1977, de Profesión Comerciante, domiciliado calle Santa Fe 88 piso 17 "A", de la ciudad de Resistencia y el cargo de administradora suplente será ocupado por la Sr Marcela Lorena MOHLINGER, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 25.173.051, CUIT 27-25173051-8 de estado civil casada, nacida el 7 de noviembre de 1976, Profesión Comerciante, domiciliada Santa Fe 88 piso 17 "A", ciudad de Resistencia provincia del Chaco; ambos con duración en sus cargos por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de agosto de cada año. Resistencia, 23 de enero de 2019.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**  
*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio*

R.N° 176.583

E:25/1/19

>\*<

**COMBUSTIBLES Y SERVICIOS S.R.L.**

**EDICTO:-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados, **COMBUSTIBLES Y SERVICIOS S.R.L., S/Modificación de Contrato Social, Aumento de Capital y Actualización de Cuotas, Designación de Socio Gerentes y Responsables de la Disolución de la Sociedad; modificando las Clausulas 4°, 8° y 11°** - Expte N° E-3-2019-8-E, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo N° 20, Tomo IX - I Cuerpo, Año 1974-1975, folio 98/100 del Libro de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de fecha 10 de septiembre/1974, con domicilio en Av. Hernandarias N° 399 - Resistencia-Provincia del Chaco, hace saber por un día que: conforme al Acta de Reunión de Socios N° 20 de fecha 30 de mayo de 2018, los Sres. Socios: GALINDEZ LAURA INES, DNI. N° 14.496.202, argentina, jubilada docente, nacida el 09/04/1961, casada con Hisgen Alfredo E., con domicilio en Av. Rivadavia N° 810; GARAY MIRIAM GRACIELA, DNI. N° 5.110.886, argentina, jubilada docente, nacida 21/02/1946, viuda, con domicilio en Catamarca N° 463; RATTI NANCY GRISELDA, DNI. N° 20.193.334, argentina, contadora, nacida el 05/10/1968, casada con

Aquino Miguel A., con domicilio en French N° 1360.; RATTI CLAUDIA VIVIANA, DNI. N° 22.711.415, argentina, abogada, nacida el 19/09/1972, casada con Bruno Gustavo A., con domicilio en Donovan 182; GALINDEZ JULIO ALFONSO, DNI. N° 16.004.583, argentino, comerciante, nacido el 04/10/1962, divorciado, con domicilio en H. Irigoyen N° 448; GALINDEZ LUCILA ESTELA, DNI. N° 16.898.123, argentina, comerciante, nacida el 07/07/1964, divorciada, con domicilio en Av. Sarmiento N° 575 1° D; GALINDEZ SANTIAGO ANDRES, DNI. N° 17.697.175, argentino, ingeniero, nacido el 11/07/1966, casado con ROSICA Juliana M., todos en la ciudad de Resistencia - Chaco; han resuelto por unanimidad modificar las cláusulas Cuarta, Octava y Decimo Primera del Contrato Social, quedando redactadas de la siguiente manera: 4°) CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS NOVENTA MIL, divididos en mil cuotas de noventa pesos (\$90.00) cada una, ya integradas y que se suscriben de la siguiente manera: Laura Inés Galindez de Hisgen ciento veinte (120) cuotas sociales, con un total de Pesos Diez Mil Ochocientos (\$10.800,00); Julio Alfonso Galindez ciento veinte (120) cuotas sociales, con un total de Pesos Diez Mil Ochocientos (\$10.800,00); Lucila Estela Galindez ciento treinta (130) cuotas sociales, con un total de Pesos Once Mil Setecientos (\$11.700,00); Santiago Andrés Galindez ciento treinta (130) cuotas sociales, con un total de Pesos Once Mil Setecientos (\$11.700,00); Miriam Graciela Garay doscientos cincuenta (250) cuotas sociales, con un monto total de Pesos Veintidós Mil Quinientos (\$22.500,00); Nancy Griselda Ratti ciento veinticinco (125) cuotas sociales, con un monto total de Pesos Once Mil Doscientos Cincuenta (\$11.250,00) y Claudia Viviana Ratti ciento veinticinco (125) cuotas sociales, con un monto total de Pesos Once Mil Doscientos Cincuenta (\$11.250,00), integrándose el total del capital suscrito en cuotas partes, proveniente del capital primitivo de \$ 100 más el Ajuste de Capital de \$ 89.900,00 que surgen del Balance cerrado al 31/05/2018; 8°) OCTAVA: La administración de la sociedad estará indistintamente a cargo de la señora GALINDEZ LAURA INES, DNI. N° 14.496.202 y la señora GARAY MIRIAM GRACIELA, DNI. N° 5.110.886, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas, indistintamente, de cualquiera de ellos solamente, obliga a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. En el ejercicio de la administración los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos; abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con cualquier banco nacional, municipal privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos -los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y 256 y 157 LSC., que sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; 11) DECIMO-PRIMERA: En caso de disolución de la sociedad la liquidación estará a cargo de las dos socias gerentes conjuntamente. Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 22 de enero 2019.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio*

R.N° 176.582

E:25/1/19